

Comité 09
Derecho

**Requisitos
mínimos para
valoración
positiva**

Generales

Criterios generales

EVALUACIÓN POSITIVA DEL TRAMO (30 puntos) (orientativas y no excluyentes)	
1ª	Como regla general, las 5 aportaciones deben ser evaluables y estar evaluadas positivamente.
2ª	No se valorarán positivamente trabajos de acusada concisión salvo que se aporten indicios notorios de su calidad y relevancia. Orientativamente, deben tener al menos 20 páginas, salvo artículos publicados en revistas que limiten expresamente el número de palabras o de páginas.
3ª	Tendrá consideración desfavorable la reiterada (más de dos en el período evaluado) publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al organismo de la persona solicitante. También cuando se trate de revistas o editoriales en que la persona solicitante participe en el comité editorial o científico.

**Requisitos
mínimos para
valoración
positiva**

Generales

Criterios generales

EVALUACIÓN POSITIVA DEL TRAMO (30 puntos) (orientativas y no excluyentes)

4^a

No se valorarán como aportaciones distintas las contribuciones en que se haya dividido una investigación que, por su contenido y características, debiera constituir una única monografía o un único artículo. Se valoran las aportaciones de diferente contenido, pero derivadas de una línea de investigación coherente. A estos efectos, se puede valorar positivamente que sean fruto de un proyecto de investigación. Se puede consultar el CVA para valorar si se ha producido una división artificial: es un indicio la inexistencia de otras aportaciones evaluables en el período considerado.

Indicios de calidad

- Relevancia científica del medio de difusión. Publicación en revistas y editoriales de reconocido prestigio: en libros, editoriales listadas en SPI, en revistas, FECYT, JCR, SJR...
- Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área. Se tendrán en cuenta el número y carácter de las citas recibidas. No se valorarán las autocitas ni las citas por parte del director/a de tesis o de los propios discípulos.
- Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.
- Reseñas en revistas especializadas y de relevancia acreditada.
- Además, se tendrá en cuenta la colección y la traducción a otras lenguas de significación para la comunidad científica internacional.

Criterios de valoración según el medio de difusión

Libros

Se tienen en cuenta el impacto, la extensión, las conclusiones, la bibliografía, el prestigio de la editorial y el idioma.

Capítulos de libro

En general, pocas editoriales españolas aplican revisión por pares, que es un importante indicio de calidad. Las editoriales extranjeras más prestigiosas (Routledge, Oxford University Press, Springer, Palgrave) sí lo hacen. Se tienen en cuenta el impacto, la extensión, las conclusiones, la bibliografía, el prestigio de la editorial y el idioma.

Artículos de revistas

No importa la sección, con tal de que la aportación reúna los criterios de calidad, incluido el de que no sea de acusada concisión. Se tienen en cuenta el impacto, la extensión (con las limitaciones que imponga la revista), las conclusiones, la bibliografía, el prestigio de la revista y el idioma.

Criterios de valoración según el medio de difusión

EVALUACIÓN POSITIVA DEL TRAMO (30 puntos) (orientativas y no excluyentes)	
Libro/	Hasta 4 puntos
Artículo/	Hasta 3 puntos
Capítulo	Hasta 3 puntos
Número de páginas	Hasta 1 puntos
Valoración edit. o revista	Hasta 1 puntos
Calidad (conclusiones)	Hasta 2 puntos
Impacto	Hasta 1,5 puntos
Idioma	Hasta 0,5 puntos
Otros	Hasta 0,5 puntos

**No se consideran
aportaciones
relevantes**

No se considerarán aportaciones evaluables:

- Los libros de texto, programas, apuntes, casos o supuestos prácticos que tengan como objetivo prioritario servir de material docente, los libros y artículos de divulgación profesional, así como los artículos en revistas de información general.
- Las ediciones de textos o las traducciones, salvo que se consideren de singular relevancia o estén precedidas de prólogos o estudios preliminares o acompañados de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y supongan una aportación apreciable a su campo temático.
- Las meras recopilaciones legislativas, aunque incluyan anotaciones sobre disposiciones concordantes, complementarias o derogadas.
- Los dictámenes y proyectos.

Errores frecuentes a evitar

- Centrarse en la calidad de la editorial o de la revista, en lugar de la calidad de la aportación.
- Centrarse en la explicación del tema tratado, en lugar de en los indicios de calidad relevantes.
- No indicar aportaciones sustitutivas.
- Presentar como aportación nuevas ediciones de obras ya valoradas en anteriores convocatorias.
- En caso de coautoría, no explicar la propia aportación ni justificar la coautoría atendiendo al tema, la complejidad y la extensión, criterios que son acumulativos. Si no se justifica, se divide la puntuación por el número de autores.
- Presentar trabajos de acusada concisión, sin justificar adecuadamente el escaso número de páginas.
- Presentar trabajos puramente descriptivos, sin aportación original propia o sin apenas notas a pie o bibliografía.
- Presentar aportaciones que se solapan en su contenido.



SÍGUENOS EN:



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN